28 (veintiocho)

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.
UNIDAD DE CONTRATOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 753 - Solicitud de Dictamen en relación al pedido de rescisión de contrato por incumplimiento con la firma **RENFE S.A.** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2017 ***"Adquisición e Instalación de Ascensores para la Municipalidad de Asunción"*** – ID N° 330.415.----------

Dictamen N°: 4651
Fecha: 15 ABR 2019

Señor Intendente:

I- CONSULTA:

La Dirección de Adquisiciones se dirige a esta Dirección en relación al Memorando DSA N° 154/2019, mediante la cual la Dirección de Servicios Administrativos solicita la rescisión del contrato por incumplimiento de la firma **RENFE S.A.**, en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitar parecer legal al respecto. –

II- MARCO NORMATIVO

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":
Art. 57° TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: los contratos terminarán:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Art. 59° RESCISIÓN DEL CONTRATO
La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del proveedor o contratista.

III- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS

- Memorándum DA/CO N° 753/2019 de fecha 01 de abril de 2019: la Dirección de Adquisiciones manifiesta que el proceso de rescisión de contrato se ha llevado a cabo conforme a lo dispuesto en el art. 59° Rescisión del Contrato de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en la Resolución Municipal N° 75/2019 I. de fecha 23 de enero de 2019 por la cual se aprueba el procedimiento de rescisión, gestión y ejecución de garantías contractuales emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y remite en consecuencia la siguiente documentación:

1. Copia autenticada de las pólizas de seguro de anticipo y cumplimiento de contrato,
2. Antecedentes del proceso de rescisión de contrato, remitidos por la Unidad Administradora – Dirección de Servicios Administrativos. -

- Memorando DSA N° 154/2019 remitido por la Dirección de Servicios Administrativos , en la cual informa cuanto sigue:

... en fecha 11/10/2018 fue abonada la suma de Gs. 220.000.000 (guaraníes doscientos veinte millones), en concepto de anticipo según lo dispuesto en el PBC.

Abg. Silvana María Sánchez Saldivar
Abogada Dictaminante
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Geor...
...s Unidad de Contratos y
...irección de Asuntos Jurí...
...unicipalidad de Asunc...

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

1261

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: .....

15 ABR 2019

Hora: 15:00

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANEAMIENTO
SEC. GRAL.	D. ATENC. A CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PART. CIUDADAN.
D.G.A.M.	D. DES. SOCIAL Y EDUCA.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.O.S.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS. .....

Mariano Benítez Aguilera
Coordinador
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

29 (veintinueve)

Que, en fecha 12 de octubre de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos emite la ORDEN DE PROVISIÓN N° 0001/2018, igualmente se emite la ORDEN DE INICIO con misma fecha, las cuales fueron recibidas por la Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte, con C.I. N° 4.321.742. en misma fecha, 12 de octubre de 2018. –

Que, en fecha 09 de noviembre de 2018, por Nota 119/2018 le fue solicitada a la firma más arriba mencionada, el currículo de la empresa, de los técnicos encargados, así como también del Ingeniero encargado de la provisión e instalación de los ascensores, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. –

Que, en fecha 28 de diciembre de 2018, por Nota 135/2018 recibida por la empresa en la misma fecha, se procede a intimar a la firma RENFE S.A. de modo a que, dé cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato referido, asimismo, se deja constancia que de no cumplir se procederá a tomar los recaudos legales que hubiere lugar. –

Que, la empresa RENFE S.A. no ha comunicado el cambio de domicilio de la misma, hecho que fue corroborado en el momento de entrega de las notificaciones mencionadas, siendo la misma una casa particular, sin carteles que hagan referencia a una empresa. –

Que, en fecha 05/02/2019 se procedió a notificar a la empresa RENFE S.A. que se ha iniciado el proceso de rescisión del contrato para la "Adquisición e Instalación de Ascensores para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 310.415. –

Que, en fecha 18/02/2019, la empresa RENFE S.A. ha presentado su descargo donde alega lo siguiente: ***"Que el incumplimiento se debió a que la empresa no es fabricante de los ascensores, es solo la instaladora de los mismos y la demora se produjo en la empresa distribuidora con locación en la República Argentina y solicita la prórroga para la instalación de los ascensores"*** *(sic). –*

Asimismo, presenta prórroga de las pólizas de fiel cumplimiento y anticipo financiero hasta el 30/07/2019 (se adjunta originales). –

Que, teniendo en cuenta el descargo realizado por la empresa RENFE S.A., las notificaciones realizadas, anteriormente por la convocante sin tener respuesta por parte de la empresa y que los elementos probatorios arrimados son insuficientes y, considerando el tiempo transcurrido desde la recepción de la Orden de Servicio a la fecha y a lo dispuesto en el art. 59° de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Administradora sugiere proseguir con el proceso de rescisión de contrato por incumplimiento del contratista, y la eventual ejecución de las pólizas de Fiel Cumplimiento y Anticipo (SIC). –

- Nota N° 01/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 presentada por RENFE S.A. –

- Cronograma de Ascensores presentado por RENFE S.A. –

- Prórroga de la Vigencia de la Póliza emitida por la Aseguradora Royal S.A. –

- Póliza N° 59.1509.0000983.0000 emitida en fecha 07/05/2019 por Royal S.A. –

- Nota de fecha 08/02/2019 dirigida a RENFE S.A., de parte de la firma SERTEC ASCENSORES con sede en Buenos Aires, sin legalización ni protocolización alguna. –

- Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° DSA 00284/2018 de fecha 12/10/2018. –

- Orden de Inicio de fecha 12/10/2018, que autoriza a la firma adjudicada a iniciar los trabajos mencionados en la Orden de Provisión N° 1/2018 – DSA N° 184/2018 en un plazo de 90 días corridos, a partir de la fecha. –

Abg. Silvana María Sánchez Saldivar
Abogada Dictaminante
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Rosa Georgina Rive
Unidad de Contratos y Co
Dirección de Asuntos Jurí

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección

Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

30 (treinta)

- Nota N° 119/2018 de fecha 05/11/2018 dirigida a RENFE S.A. en la cual se le solicita a dicha firma arrime la documentación requerida para la prosecución de la ejecución contractual. –

- Nota N° 135/2018 de fecha 26/12/2018 dirigida a RENFE S.A. en la cual se notifica del próximo plazo de vencimiento de la Orden de Provisión N° 01/2018. –

- Nota N° 15/2019, dirigida a RENFE S.A. en la cual se les comunica de los incumplimientos contractuales en las que ha incurrido la misma. –

- Nota DA N° 1052/2018 de fecha 27/11/2018 dirigida a ROYAL SEGUROS S.A. que comunica del incumplimiento de contrato de parte de la firma RENFE S.A. –

- Nota DA N° 235/2019 de fecha 07/02/2018 dirigida a ROYAL SEGUROS S.A. que comunica que se notificó a la firma RENFE S.A. del inicio del proceso de rescisión del contrato adjudicado en el marco del llamado de referencia. –

IV- PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la situación planteada y su repercusión legal sobre la misma. ----------

Por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que habiéndose agotado todas las instancias tendientes al cumplimiento del contrato de parte de la firma **RENFE S.A.**, corresponde a la UOC1 como encargada de llevar adelante los procesos de contratación, proseguir con los trámites de rescisión de contrato que fuera suscripto por la citada firma en el marco de la **LPN N° 12/2017** ***"Adquisición e Instalación de Ascensores"*** – ID N° 315.524, la comunicación del incumplimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y, posterior ejecución de la Póliza correspondiente. –

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. –

Abg. Silvana María Sánchez
Abogada Dictaminante
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Geórgia
Jefa Unidad de
Dirección de
Municipalidad

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción